



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA
Municipalidadeshn@gmail.com
Tel. 2754-3176

CONTRATACIONES

N.	NOMBRE	RTN	VALOR	PROYECTO
1	Dagoberto Hernández Sánchez	03041977003780	50,700.00	Construcción de cuneta en Barrio Las Flores, Esquías, Comayagua.
2	Ferretería El Jordán S. A	08019005000197	28,515.00	Mejoramiento Escuela Zacarías Hernández Comunidad Pilas De Agua Dulce, Rancho Grande, Esquías.
3	CYME. S DE R. L	08019002280170	22,161.37	Ampliación Red eléctrica III Etapa Agua Dulce Rancho Grande, Esquías.
4	José Ramón Lavaire Panchame	03161974000365	10,200.00	Mejoramiento Escuela Pablo Zelaya Sierra, Comunidad El Playón, Esquías,
5	José Ramón Lavaire Panchame	03161974000365	2,940.50	Mantenimiento de aguas Residuales, Casco Urbano, Esquías.
6	José Ramón Lavaire Panchame	03161974000365	12,060.00	Mejoramiento Parque Rancho Grande II Etapa.
7	Wilson Omar Hernández Guillen	03131983002427	19,510.02	Mejoramiento Parque Rancho Grande II Etapa.
8	MEXICHEN HONDURAS S.A DE C. V	05029004009935	75,211.19	Mantenimiento De Red Vial Comunidad De Rancho Grande, Esquías.
9	Santos Nahun Rodríguez Matute	08011982009634	6,900.00	Construcción Red eléctrica II Etapa Las Majadas, Peladeritos, Esquías.
10	Wilson Omar Hernández Guillen	03131983002427	27,866.99	Mejoramiento Parque Rancho Grande II Etapa.
11	Wilson Omar Hernández Guillen	03131983002427	40,900.01	Mejoramiento Parque Rancho Grande II Etapa.
12	Wilson Geovany Flores Escoto	0304197600274	72,000.00	Construcción de Cuneta en Barrio Las Flores y Construcción Sistema De Drenaje Aguas Lluvias Barrio La Esperanza.



13	Wilson Geovany Flores Escoto	0304197600274	72,000.00	Construcción de Cuneta en Barrio Las Flores y Construcción Sistema De Drenaje Aguas Lluvias Barrio La Esperanza.
13	Wilson Geovany Flores Escoto	0304197600274	21,600.00	Construcción de Cuneta en Barrio Las Flores y Construcción Sistema De Drenaje Aguas Lluvias Barrio La Esperanza
14	Pisos Y Concretos Estampados De Honduras S DE R. L	03019015803102	148,668.20	Mejoramiento de Parque Rancho Grande II Etapa.
15	Pisos Y Concretos Estampados De Honduras S DE R. L	03019015803102	22,300.00	Mejoramiento de Parque Rancho Grande II Etapa
16	Edil Hernández Chevez	03041968001366	4,425.00	Construcción de Pavimento Barrio Arriba, Casco Urbano, Esquías.
17	Walter Omar Padilla Colindres	12021983000355	1,200.00	Ampliación Red Eléctrica Barrio El Mirador, Concepción De La Laguna, Esquías.
18	Elio José Hernández Soto	03041982001314	7,000.00	Adendum Al Contrato De Mejoramiento De Edificios Municipales, Casco Urbano, Esquías Comayagua(Pintura).
19	Elio José Hernández Soto	03041982001314	7,500.00	Mejoramiento De Edificios Municipales, Casco Urbano, Esquías.


Wilmer Joel Soler Hernández
 Jefe Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos





**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

AME-CS-040-2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y la casa comercial **MEXICHEN HONDURAS S.A DE C.V** con **Registro Tributario Nacional N.º 05029004009935**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazan, actuando en su condición de **PROPIETARIO DE VEHICULOS, EL CUAL PRESTA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE**, quien en adelante se denominará **El CONTRATISTA**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO DE SERVICIO DE TRASLADO DE MATERIAL (7 ALCANTARILLAS DE 24" Y 2 ALCANTARILLAS DE 18") PARA EL PROYECTO: MANTENIMIENTO DE RED VIAL COMUNIDAD DE RANCHO GRANDE, ESQUIAS.**

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: El contratista se compromete a realizar las tareas encomendadas en la comunidad de Rancho Grande, Esquias.

El contratista: Realizara 1 viaje Para el traslado de **7 ALCANTARILLAS DE 24" Y 2 ALCANTARILLAS DE 18"** en un camión a un costo de **Lps. 1,595.15** el viaje, (**UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 15/100**).

El Servicio de Flete para el traslado de los materiales será desde, la ciudad de Tegucigalpa, hasta la sede del proyecto ubicada en la comunidad de Rancho Grande, del municipio de Esquias.

SEGUNDA CLAUSULA: Monto y Forma de Pago. El monto convenido para realizar el trabajo es de Lps. 1,595.15 (UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS 15/100). DEL CUAL SE HARA LA RESPECTIVA DEDUCCION: EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE). El pago será desembolsado al finalizar la entrega del servicio prestado.

TERCERA CLAUSULA: Tiempo de Ejecución. El trabajo se realizará el día Martes 26 de marzo del año 2019, en la comunidad de Rancho Grande, Esquías.

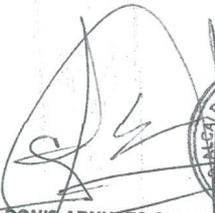
CUARTA CLAUSULA: Derechos y Obligaciones del Contratista:

4.1 Los derechos y obligaciones de **El contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado-empresador con **La Municipalidad** de Esquías.

4.2 **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto en este contrato.

QUINTA CLAUSULA: Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del municipio de Esquías, departamento de Comayagua a los 22 días del mes de marzo del año 2019.



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal


MEXICHEN HONDURAS S.A DE C.V
Contratista



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

AME-CS-047-2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor **WILSON OMAR HERNANDEZ GUILLEN** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N.º 0313-1983-00242, con **Registro Tributario Nacional N.º 03131983002427**, con domicilio en San Jerónimo, Comayagua, actuando en su condición de PROPIETARIO DE VEHICULO, EL CUAL PRESTA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO DE SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MATERIAL (50 VARILLAS DE 1/4", 4 TUBO HG DE 2", 4 REDUCTOR HG DE 2" A 1 1/2", 2 TUBO HG DE 1 1/2", 40 BLOQUES DE 4", 300 BLOQUES DE 6", 1 CAJA DD ELECTRODO 60.11, 6 DISCOS DE CORTE DE 7", 3 DISCOS DE PULIR DE 4", 15 CANALETA DE 2X4 1.35, 2 GALONES DE CORROSTYL TERRACOTA, 6 TUBOS DE 1/2" PVC Y 2 TUBOS DE 1" PVC) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO PARQUE DE RANCHO GRANDE II ETAPA.**

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: El contratista se compromete a realizar las tareas encomendadas en la comunidad de Rancho Grande, municipio de Esquias.

El contratista: Realizara 1 viajes Para el traslado de **50 VARILLAS DE 1/4", 4 TUBO HG DE 2", 4 REDUCTOR HG DE 2" A 1 1/2", 2 TUBO HG DE 1 1/2", 40 BLOQUES DE 4", 300 BLOQUES DE 6", 1 CAJA DD ELECTRODO 60.11, 6 DISCOS DE CORTE DE 7", 3 DISCOS DE PULIR DE 4", 15 CANALETA DE 2X4 1.35, 2 GALONES DE CORROSTYL TERRACOTA, 6 TUBOS DE 1/2" PVC Y 2 TUBOS DE 1" PVC** en un camión a un costo de **Lps. 2,000.00 (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** el viaje.

El Servicio de Flete para el traslado de los materiales será desde, el municipio de San Jerónimo, Comayagua hasta la sede del Proyecto ubicado en la comunidad de Rancho Grande, del Municipio de Esquías.

SEGUNDA CLAUSULA: Monto y Forma de Pago. El monto convenido para realizar el trabajo es de **Lps. 2,000.00 (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. DEL CUAL SE HARA LA RESPECTIVA DEDUCCION: EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE). El pago será desembolsado al finalizar la entrega del servicio prestado.

TERCERA CLAUSULA: Tiempo de Ejecución. El trabajo se realizará el día Miércoles 20 de marzo del año 2019, en la comunidad de Rancho Grande, del municipio de Esquías, Comayagua.

CUARTA CLAUSULA: Derechos y Obligaciones del Contratista:

4.1 Los derechos y obligaciones de **El contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado-empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

4.2 **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto en este contrato.

QUINTA CLAUSULA: Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del municipio de Esquías, departamento de Comayagua a los 19 días del mes de marzo del año 2019.


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal


WILSON OMAR HERNANDEZ GUILLEN
Contratista





**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

AME-CS-054-2018

ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor: **WILSON GEOVANY FLORES ESCOTO**, Mayor de edad, Soltero, Hondureño, con tarjeta de Identidad N° 0304-1976-00274, con Registro Tributario Nacional N° 03041976002749 y con solvencia municipal N° 721415 con residencia en el Municipio de **ESQUIAS, COMAYAGUA**, actuando en su condición de maestro de obra quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE MANO DE OBRA EN CONSTRUCCION DE CUNETAS EN BARRIO LAS FLORES Y CONSTRUCCION DE SISTEMA DRENAJE AGUAS LLUVIAS BARRIO LA ESPERANZA**.

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.

5.2.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Adendum del Contrato, es de 30 días (TREINTA) días calendario, a partir de la fecha de la firma del presente adendum al contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente adendum al contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquias departamento de Comayagua a los 15 días del mes de marzo del año 2019.


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA


WILSON GEOVANY FLORES ESCOTO
CONTRATISTA



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

AME-CS-021-2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS por una parte, y el señor: **WILSON GEOVANY FLORES ESCOTO**, Mayor de edad, Soltero, Hondureño, con tarjeta de Identidad N°0304-1976-00274 , con Registro Tributario Nacional N°03041976002749 y con solvencia municipal N°721415 con residencia en el Municipio de **ESQUIAS, COMAYAGUA**, actuando en su condición de maestro de obra quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCION DE SISTEMA DRENAJE AGUAS LLUVIAS BARRIO LA ESPERANZA Y CONSTRUCCION DE CUNETAS EN BARRIO LAS FLORES, CASCO URBANO ESQUIAS**.

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.

El **Contratista**: Suministra la mano de obra, las herramientas y el equipo necesario para el desarrollo de los Proyectos, objeto de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.

El **Contratista** desarrollará su trabajo en los barrios la esperanza y las flores, del casco urbano, Municipio de Esquias, Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre La Municipalidad y El Contratista y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) documentos personales del contratista
- c) Invitación de oferta económica
- d) acta de apertura de ofertas

- e) Notificación de adjudicación.
- f) Acta de Aceptación
- g) Orden de inicio.
- h) acta de Recepción Final.
- i) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato

CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.

4.1.- **Actividades:** Las funciones del Contratista, incluirán, pero no se limitarán, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presupuesto base.

4.2.- **Supervisión:** La supervisión de la obra en mención es responsabilidad del Depto. De Infraestructura y Servicios Públicos.

CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.

5.1.- La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregará La Municipalidad, al Contratista a través del DISP, una vez formalizado el presente contrato.

5.2.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 30 días (Treinta) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

5.3.- La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que la Municipalidad manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, RETENCIONES Y FORMA DE PAGO.

6.1.- Monto del contrato según desglose adjunto.

CONSTRUCCION DE CUNETAS EN BARRIO LAS FLORES, CASCO URBANO, ESQUIAS.

O.	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD	P. TOTAL
1	Trazado y marcado	ML	Lps.14.20	98.00	Lps.1,392.00
2	Excavación en terreno semiduro	M3	Lps.150.00	62.72	Lps.9,408.00
3	Construcción de cunetas de mampostería 60% piedra 40% mortero 1:4	ML	Lps.400.00	98.00	Lps.39,200.00
4	Embaulado de cuneta con losa de 6" y concreto 1:2:2 y varilla 3/8 @ 0.20M en ambos sentidos	M2	Lps.150.00	200.00	Lps.30,000.00
TOTAL, MANO DE OBRA					Lps.80,000.00

CONSTRUCCION DE SISTEMA DRENAJE AGUAS LLUVIAS, BARRIO LA ESPERANZA, CASCO URBANO, ESQUIAS.

O.	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD	P. TOTAL
1	Trazado y marcado	ML	Lps.14.20	71.00	Lps.1,008.20
2	Excavación en terreno semiduro	M3	Lps.150.00	71.00	Lps.10,650.00
3	Construcción de cunetas de mampostería 60% piedra 40% mortero 1:4	ML	Lps.737.21	71.00	Lps.52,341.80
TOTAL, MANO DE OBRA					Lps.64,000.00

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN VALOR DE LPS. 144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS)

6.2.- La Municipalidad, sujeto a la disponibilidad de fondos propios, provenientes de la transferencia del gobierno central, cancelara a El Contratista como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de Lps. 144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS).

6.3.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que La Municipalidad reconoce en favor de El Contratista, en virtud de los servicios que le son encomendados.

La Municipalidad efectuara un adelanto equivalente al 15% del monto total del contrato por un valor de Lps. 21,600.00 (VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) un primer pago por un valor de Lps. 61,200.00 (SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) y un segundo y ultimo pago por un valor de Lps.61,200.00 (SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARAN LAS RESPECTIVAS DEDUCCIONES: 15% CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, Y EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE).

LA RETENCION DEL 15% DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERA DEVUELTA AL CONTRATISTA, 30 DIAS DESPUES DE HABERSE FIRMADO EL ACTA DE RECEPCION FINAL.

CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

7.1.- Los derechos y obligaciones de El Contratista están estrictamente limitados a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con La Municipalidad de Esquías.

7.2.- El Contratista, no será considerado funcionario de La Municipalidad ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Este contrato podrá ser modificado en tiempo y monto, mediante un adendum.

CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

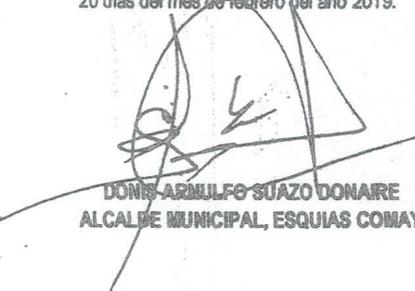
CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.

El Contratista solicitara a La Municipalidad la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad, - El mismo será revisado por el jefe del departamento de infraestructura y servicios públicos (DISP) y consignará en Acta de Recepción Final el "recibido conforme" de los trabajos contratados y firmada y sellada por El Contratista y La Municipalidad.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquias departamento de Comayagua a los 20 días del mes de febrero del año 2019.


DONIS ARMULFO SUAZO DONAIRE
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA


WILSON GEOVANY FLORES ESCOTO
CONTRATISTA



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

AME-CS-046-2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor **WILSON OMAR HERNANDEZ GUILLEN** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N.º 0313-1983-00242, con **Registro Tributario Nacional N.º 03131983002427**, con domicilio en San Jerónimo, Comayagua, actuando en su condición de PROPIETARIO DE VEHICULO, EL CUAL PRESTA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, quien en adelante se denominará **EI CONTRATISTA**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO DE SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MATERIAL (120 CEMENTO GRIS, 20 VARILLAS DE 3/8", 130 VARILLAS DE 1/4", 10LBS DE ALAMBRE DE AMARRE, 2 TUBO HG DE 2", 4 REDUCTOR HG DE 3" A 2", 2 TUBO HG DE 3", 4 TAPON HG DE 2") PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO PARQUE DE RANCHO GRANDE II ETAPA.**

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: El contratista se compromete a realizar las tareas encomendadas en la comunidad de Rancho Grande, municipio de Esquias.

El contratista: Realizara 1 viajes Para el traslado de **120 CEMENTO GRIS, 20 VARILLAS DE 3/8", 130 VARILLAS DE 1/4", 10LBS DE ALAMBRE DE AMARRE, 2 TUBO HG DE 2", 4 REDUCTOR HG DE 3" A 2", 2 TUBO HG DE 3", 4 TAPON HG DE 2"** en un camión a un costo de **Lps. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** el viaje.

El Servicio de Flete para el traslado de los materiales será desde, el municipio de San Jerónimo, Comayagua hasta la sede del Proyecto ubicado en la comunidad de Rancho Grande, del Municipio de Esquias.

SEGUNDA CLAUSULA: Monto y Forma de Pago. El monto convenido para realizar el trabajo es de **Lps. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. DEL CUAL SE HARA LA RESPECTIVA DEDUCCION: EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE). El pago será desembolsado al finalizar la entrega del servicio prestado.

TERCERA CLAUSULA: Tiempo de Ejecución. El trabajo se realizará el día Jueves 28 de marzo del año 2019, en la comunidad de Rancho Grande, del municipio de Esquías, Comayagua.

CUARTA CLAUSULA: Derechos y Obligaciones del Contratista:

4.1 Los derechos y obligaciones de **El contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleador-empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

4.2 **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto en este contrato.

QUINTA CLAUSULA: Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del municipio de Esquías, departamento de Comayagua a los 27 días del mes de marzo del año 2019.


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal


WILSON OMAR HERNANDEZ GUILLEN
Contratista





**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

AME-CS-046-2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor **WILSON OMAR HERNANDEZ GUILLEN** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N.º 0313-1983-00242, con **Registro Tributario Nacional N.º 03131983002427**, con domicilio en San Jerónimo, Comayagua, actuando en su condición de PROPIETARIO DE VEHICULO, EL CUAL PRESTA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO DE SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MATERIAL (120 CEMENTO GRIS, 20 VARILLAS DE 3/8", 130 VARILLAS DE 1/4", 10LBS DE ALAMBRE DE AMARRE, 2 TUBO HG DE 2", 4 REDUCTOR HG DE 3" A 2", 2 TUBO HG DE 3", 4 TAPON HG DE 2") PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO PARQUE DE RANCHO GRANDE II ETAPA.**

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: El contratista se compromete a realizar las tareas encomendadas en la comunidad de Rancho Grande, municipio de Esquías.

El contratista: Realizara 1 viajes Para el traslado de **120 CEMENTO GRIS, 20 VARILLAS DE 3/8", 130 VARILLAS DE 1/4", 10LBS DE ALAMBRE DE AMARRE, 2 TUBO HG DE 2", 4 REDUCTOR HG DE 3" A 2", 2 TUBO HG DE 3", 4 TAPON HG DE 2"** en un camión a un costo de **Lps. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS LEMPTRAS EXACTOS)** el viaje.

El Servicio de Flete para el traslado de los materiales será desde, el municipio de San Jerónimo, Comayagua hasta la sede del Proyecto ubicado en la comunidad de Rancho Grande, del Municipio de Esquías.

SEGUNDA CLAUSULA: Monto y Forma de Pago. El monto convenido para realizar el trabajo es de **Lps. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. DEL CUAL SE HARA LA RESPECTIVA DEDUCCION: EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE). El pago será desembolsado al finalizar la entrega del servicio prestado.

TERCERA CLAUSULA: Tiempo de Ejecución. El trabajo se realizará el día Jueves 28 de marzo del año 2019, en la comunidad de Rancho Grande, del municipio de Esquías, Comayagua.

CUARTA CLAUSULA: Derechos y Obligaciones del Contratista:

4.1 Los derechos y obligaciones de **El contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado-empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

4.2 **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto en este contrato.

QUINTA CLAUSULA: Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del municipio de Esquías, departamento de Comayagua a los 27 días del mes de marzo del año 2019.


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal


WILSON OMAR HERNANDEZ GUILLEN
Contratista





**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

AME-CS-033-2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad **N.º 0304-1978-00337**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo **N.º 22-2017** Publicado en la GACETA **N.º 34.520** del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y la casa comercial **CYME S.DE.R.L.** con **Registro Tributario Nacional N.º 08019002280170**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, actuando en su condición de PROPIETARIO DE VEHICULOS, EL CUAL PRESTA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, quien en adelante se denominará **EI CONTRATISTA**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO DE SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL PROYECTO: AMPLIACION RED ELECTRICA III ETAPA AGUA DULCE, RANCHO GRANDE,ESQUIAS.**

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: El contratista se compromete a realizar las tareas encomendadas en la comunidad de Agua Dulce, Rancho Grande, Esquías.

El contratista: Realizara 1 viaje Para el traslado de **MATERIALES ELECTRICOS** en un camión a un costo de **Lps. 3,500.00** el viaje, (**TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS**).

El Servicio de Flete para el traslado de los materiales será desde, la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, hasta la sede del proyecto ubicada en el la comunidad de Agua Dulce, Rancho Grande, del municipio de Esquías.

SEGUNDA CLAUSULA: Monto y Forma de Pago, El monto convenido para realizar el trabajo es de **Lps. 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, DEL CUAL SE HARA LA RESPECTIVA DEDUCCION: EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE). El pago será desembolsado al finalizar la entrega del servicio prestado.

TERCERA CLAUSULA: Tiempo de Ejecución, El trabajo se realizará el día Viernes 15 de marzo del año 2019, en la comunidad de Agua Dulce, Esquías.

CUARTA CLAUSULA: Derechos y Obligaciones del Contratista:

4.1 Los derechos y obligaciones de **El contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado-empendedor con **La Municipalidad** de Esquías.

4.2 **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto en este contrato.

QUINTA CLAUSULA: Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del municipio de Esquías, departamento de Comayagua a los 12 días del mes de marzo del año 2019.

DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal

CYME S.DE.R. L
Contratista



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA
Municipalidadeshn@gmail.com
COMAYAGUA, Tel. 2754-3176

NOTA ACLARATORIA

El motivo de la presente es para ACLARAR que el contrato N° AME-CS-033-2019 de CYME. S DE R.L con RTN 08019002280170 no está firmado por motivo de que no se ha efectuado el pago, cuando se efectúe el pago se obtendrá la firma del contratista.

Y para los fines que el interesado estime conveniente, se extiende la presente en el Municipio de Esquías, Comayagua a los 05 días del mes de abril del año 2019.

Wilmer Joel Soler Hernández
Jefe Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hm@gmail.com

AME-CS-036-2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA **MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor **JOSE RAMON LAVAIRE PANCHAME** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N.º 0316-1974-00036, con Registro Tributario Nacional N.º 03161974000365, con domicilio en San Luis, Comayagua, actuando en su condición de PROPIETARIO DE VEHICULO, EL CUAL PRESTA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, quien en adelante se denominará **EI CONTRATISTA**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO DE COMPRA Y TRASLADO DE MATERIAL (18 MTS3 DE GRAVA) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO PARQUE RANCHO GRANDE II ETAPA**

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: El contratista se compromete a realizar las tareas encomendadas en el casco urbano, Esquías.

El contratista: Realizara 3 viajes Para el traslado de **18 MTS3 DE GRAVA** en un camión a un costo de **Lps. 4,020.00** el viaje, para hacer un monto total de: **Lps. 12,060.00 (DOCE MIL SESENTA LEMPIRAS EXACTOS).**

El Servicio de Flete para el traslado de los materiales será desde, río playa, Comunidad de Pedernal, Francisco Morazán, hasta la sede del proyecto ubicada en Rancho Grande, Esquías.

SEGUNDA CLAUSULA: Monto y Forma de Pago. El monto convenido para realizar el trabajo es de **Lps. 12,060.00 (DOCE MIL SESENTA LEMPIRAS EXACTOS)**. DEL CUAL SE HARA LA RESPECTIVA DEDUCCION: EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE). El pago será desembolsado al finalizar la entrega del servicio prestado.

TERCERA CLAUSULA: Tiempo de Ejecución. El trabajo se realizará entre los días Jueves 14 de marzo al Sabado 16 de marzo del año 2019, en Rancho Grande, Esquías.

CUARTA CLAUSULA: Derechos y Obligaciones del Contratista:

4.1 Los derechos y obligaciones de **El contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleador-empendedor con **La Municipalidad** de Esquías.

4.2 **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto en este contrato.

QUINTA CLAUSULA: Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del municipio de Esquías, departamento de Comayagua a los 13 días del mes de marzo del año 2019.


DONIS ARNULFO SUAZO DONADE

Alcalde Municipal


JOSE RAMON LAVAIRES

Contratista





**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hm@gmail.com

AME-CS-036-2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor **JOSE RAMON LAVAIRE PANCHAME** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N.º 0316-1974-00036, con Registro Tributario Nacional N.º 03161974000365, con domicilio en San Luis, Comayagua, actuando en su condición de PROPIETARIO DE VEHICULO, EL CUAL PRESTA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, quien en adelante se denominará **EI CONTRATISTA**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO DE COMPRA Y TRASLADO DE MATERIAL (18 MTS3 DE GRAVA) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO PARQUE RANCHO GRANDE II ETAPA**

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: El contratista se compromete a realizar las tareas encomendadas en el casco urbano, Esquías.

El contratista: Realizara 3 viajes Para el traslado de **18 MTS3 DE GRAVA** en un camión a un costo de **Lps. 4,020.00** el viaje, para hacer un monto total de: **Lps. 12,060.00 (DOCE MIL SESENTA LEMPIRAS EXACTOS).**

El Servicio de Flete para el traslado de los materiales será desde, río playa, Comunidad de Pedernal, Francisco Morazán, hasta la sede del proyecto ubicada en Rancho Grande, Esquías.

SEGUNDA CLAUSULA: Monto y Forma de Pago. El monto convenido para realizar el trabajo es de **Lps. 12,060.00 (DOCE MIL SESENTA LEMPIRAS EXACTOS)**. DEL CUAL SE HARA LA RESPECTIVA DEDUCCION: EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE). El pago será desembolsado al finalizar la entrega del servicio prestado.

TERCERA CLAUSULA: Tiempo de Ejecución. El trabajo se realizará entre los días Jueves 14 de marzo al Sabado 16 de marzo del año 2019, en Rancho Grande, Esquías.

CUARTA CLAUSULA: Derechos y Obligaciones del Contratista:

4.1 Los derechos y obligaciones de **El contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleador-empendedor con **La Municipalidad** de Esquías.

4.2 **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto en este contrato.

QUINTA CLAUSULA: Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del municipio de Esquías, departamento de Comayagua a los 13 días del mes de marzo del año 2019.


DONIS ARNULFO SUAZO DONADE

Alcalde Municipal


JOSE RAMON LAVAIRES

Contratista





**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hm@gmail.com

AME-CS-036-2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor **JOSE RAMON LAVAIRE PANCHAME** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N.º 0316-1974-00036, con Registro Tributario Nacional N.º 03161974000365, con domicilio en San Luis, Comayagua, actuando en su condición de PROPIETARIO DE VEHICULO, EL CUAL PRESTA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, quien en adelante se denominará **EI CONTRATISTA**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO DE COMPRA Y TRASLADO DE MATERIAL (18 MTS3 DE GRAVA) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO PARQUE RANCHO GRANDE II ETAPA**

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: El contratista se compromete a realizar las tareas encomendadas en el casco urbano, Esquías.

El contratista: Realizara 3 viajes Para el traslado de **18 MTS3 DE GRAVA** en un camión a un costo de **Lps. 4,020.00** el viaje, para hacer un monto total de: **Lps. 12,060.00 (DOCE MIL SESENTA LEMPIRAS EXACTOS).**

El Servicio de Flete para el traslado de los materiales será desde, río playa, Comunidad de Pedernal, Francisco Morazán, hasta la sede del proyecto ubicada en Rancho Grande, Esquías.

SEGUNDA CLAUSULA: Monto y Forma de Pago. El monto convenido para realizar el trabajo es de **Lps. 12,060.00 (DOCE MIL SESENTA LEMPIRAS EXACTOS)**. DEL CUAL SE HARA LA RESPECTIVA DEDUCCION: EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE). El pago será desembolsado al finalizar la entrega del servicio prestado.

TERCERA CLAUSULA: Tiempo de Ejecución. El trabajo se realizará entre los días Jueves 14 de marzo al Sabado 16 de marzo del año 2019, en Rancho Grande, Esquías.

CUARTA CLAUSULA: Derechos y Obligaciones del Contratista:

4.1 Los derechos y obligaciones de **El contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleador-empendedor con **La Municipalidad** de Esquías.

4.2 **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto en este contrato.

QUINTA CLAUSULA: Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del municipio de Esquías, departamento de Comayagua a los 13 días del mes de marzo del año 2019.


DONIS/ARNULFO SUAZO DONADE

Alcalde Municipal


JOSE RAMON LAVAIRES

Contratista





**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

AME-CS-031-2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor **JOSE RAMON LAVAIRE PANCHAME** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N.º 0316-1974-00036, con Registro Tributario Nacional N.º 03161974000365, con domicilio en San Luis, Comayagua, actuando en su condición de PROPIETARIO DE VEHICULO, EL CUAL PRESTA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO DE COMPRA Y TRASLADO DE MATERIAL (6MTS3 DE GRAVA DE ¾" DE CANTERA Y 6MTS3 DE ARENA) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO ESCUELA PABLO ZELAYA SIERRA, COMUNIDAD EL PLAYON, ESQUIAS.**

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: El contratista se compromete a realizar las tareas encomendadas en la comunidad de El Playón, Esquias.

El contratista: Realizara 1 viajes Para el traslado de **6 MTS3 DE GRAVA DE ¾"** en un camión a un costo de **Lps. 7,200.00** el viaje, para hacer un monto total de: **Lps. 7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).** Y 1 viajes para el traslado de **6 MTS3 DE ARENA**, en un camión a un costo de **Lps3,000.00**, el viaje, para hacer un monto total de **Lps. 3,000.00 (TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS).**

El Servicio de Flete para el traslado de los materiales será desde, rio playa, Comunidad de Pedernal, Francisco Morazán, la arena y desde rio hondo Francisco Morazán la grava de ¾", hasta la sede del proyecto ubicada en la comunidad de El Playón, Esquias.

SEGUNDA CLAUSULA: Monto y Forma de Pago. El monto convenido para realizar el trabajo es de Lps. 10,200.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). DEL CUAL SE HARA LA RESPECTIVA DEDUCCION: EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE). El pago será desembolsado al finalizar la entrega del servicio prestado.

TERCERA CLAUSULA: Tiempo de Ejecución. El trabajo se realizará entre los días Martes 12 de marzo al miércoles 13 de marzo del año 2019, en la comunidad de El Playón, Esquías.

CUARTA CLAUSULA: Derechos y Obligaciones del Contratista:

4.1 Los derechos y obligaciones de **El contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleador-empileador con **La Municipalidad** de Esquías.

4.2 **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto en este contrato.

QUINTA CLAUSULA: Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del municipio de Esquías, departamento de Comayagua a los 11 días del mes de marzo del año 2019.



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal

JOSE RAMON LAVAIRE PANC
Contratista





**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELÉFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

AME-CS-039-2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor **SANTOS NAHUN RODRIGUEZ MATUTE** con **Registro Tributario Nacional N.º 08011982009634**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, actuando en su condición de PROPIETARIO DE VEHICULOS, EL CUAL PRESTA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO DE SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MATERIAL (TRANSFORMADORES DE 15KVA) PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCION RED ELECTRICA III ETAPA LAS MAJADAS, PELADERITOS, ESQUIAS**

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: El contratista se compromete a realizar las tareas encomendadas en la comunidad de Rancho Grande, Esquías.

El contratista: Realizara 1 viaje Para el traslado de **TRANSFORMADORES DE 15KVA** en un camión a un costo de **Lps. 6,900.00** el viaje, (**CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS**).

El Servicio de Flete para el traslado de los materiales será desde, la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán, hasta la comunidad de Rancho Grande, del municipio de Esquías.

SEGUNDA CLAUSULA: Monto y Forma de Pago. El monto convenido para realizar el trabajo es de **Lps. 6,900.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. DEL CUAL SE HARA LA RESPECTIVA DEDUCCION: EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE). El pago será desembolsado al finalizar la entrega del servicio prestado.

TERCERA CLAUSULA: Tiempo de Ejecución. El trabajo se realizará el día Martes 12 de marzo del año 2019, en la comunidad de Rancho Grande, Esquías.

CUARTA CLAUSULA: Derechos y Obligaciones del Contratista:

4.1 Los derechos y obligaciones de **El contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleador-empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

4.2 El Contratista, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto en este contrato.

QUINTA CLAUSULA: Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del municipio de Esquías, departamento de Comayagua a los 11 días del mes de marzo del año 2019.


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal


SANTOS NAHÚN RODRÍGUEZ MATUTE
Contratista



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

AME-CS-041-2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS por una parte, y el señores: **PISOS Y CONCRETOS ESTAMPADOS DE HONDURAS S DE R.L.**, con Registro Tributario Nacional N°03019015803102 y con residencia en la ciudad de **COMAYAGUA, COMAYAGUA**, quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE ESTAMPADO DE PISOS, AVENIDAS, ESCENARIO, GRADAS Y QUIOSCO PARA PROYECTO: MEJORAMIENTO DE PARQUE RANCHO GRANDE II ETAPA.**

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.

El Contratista: Suministra los materiales, mano de obra, las herramientas y el equipo necesario para el desarrollo de los Proyectos, objeto de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.

El Contratista desarrollará su trabajo en el parque central de la comunidad de Rancho Grande, Municipio de Esquias, Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre La Municipalidad y El Contratista y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) documentos personales del contratista
- c) Orden de inicio.
- d) acta de Recepción Final.
- e) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato

CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.

4.1.- **Actividades:** Las funciones del Contratista, incluirán, pero no se limitarán, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presupuesto base.

4.2.- **Supervisión:** La supervisión de la obra en mención es responsabilidad del Depto. De Infraestructura y Servicios Públicos.

CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.

5.1.- La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregará La Municipalidad, al Contratista a través del DISP, una vez formalizado el presente contrato.

5.2.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 10 días (Diez) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

5.3.- La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que la Municipalidad manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, RETENCIONES Y FORMA DE PAGO.

6.1.- Monto del contrato según desglose adjunto.

CONSTRUCCION DE CUNETA EN BARRIO LAS FLORES, CASCO URBANO, ESQUIAS.

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD	P. TOTAL
1	Concreto Estampado	M2	Lps.450.00	160.00	Lps.72,000.00
2	Concreto Estampado En Bandas	ML	Lps.160.00	79.17	Lps.12,667.20
3	Microcemento Tipo Madera	M2	Lps.680.00	26.00	Lps.17,680.00
4	Microcemento En Pared	M2	Lps.700.00	34.00	Lps.23,821.00
5	Microcemento En Gradas	GLOBAL	Lps.22,500.00	28.00	Lps.22,500.00
TOTAL					Lps.148,668.20

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN VALOR DE LPS. 148,668.20
(CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 20/100)

6.2.-La Municipalidad, sujeto a la disponibilidad de fondos propios, provenientes de la transferencia del gobierno central, cancelara a **El Contratista** como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de **Lps. 148,668.20 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 20/100)**.

6.3.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que **La Municipalidad** reconoce en favor de **El Contratista**, en virtud de los servicios que le son encomendados.

La Municipalidad efectuara un primer y único pago por el monto total del contrato por un valor de **Lps. 148,668.20 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 20/100)**

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARAN LAS RESPECTIVAS DEDUCCIONES: 15% CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, Y EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE).

LA RETENCION DEL 15% DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERA DEVUELTA AL CONTRATISTA, 30 DIAS DESPUES DE HABERSE FIRMADO EL ACTA DE RECEPCION FINAL.

CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

7.1.- Los derechos y obligaciones de **El Contratista** están estrictamente limitados a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con **La Municipalidad** de Esquias.

7.2.- **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Este contrato podrá ser modificado en tiempo y monto, mediante un adendum.

CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.

El Contratista solicitara a La Municipalidad la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad, - El mismo será revisado por el jefe del departamento de infraestructura y servicios públicos (DISP) y consignará en Acta de Recepción Final el "recibido conforme" de los trabajos contratados y firmada y sellada por El Contratista y La Municipalidad.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquias departamento de Comayagua a los 15 días del mes de marzo del año 2019.



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA



PISOS Y CONCRETOS ESTAMPADOS
DE HONDURAS
CONTRATISTA



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

AME-CS-015-2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS por una parte, y el señor: **EDIL HERNANDEZ CHEVEZ**, Mayor de edad, Soltero, Hondureño, con tarjeta de Identidad N° 0304-1968-00136, con Registro Tributario Nacional N° 03041968001366 y con solvencia municipal N° 721415 con residencia en el Municipio de **ESQUIAS, COMAYAGUA**, actuando en su condición de maestro de obra quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION BARRIO ARRIBA, CASCO URBANO, ESQUIAS.**

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.

El Contratista: Suministra la mano de obra, las herramientas y el equipo necesario para el desarrollo de los Proyectos, objeto de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.

El Contratista desarrollará su trabajo en los edificios municipales, del casco urbano, Municipio de Esquias, Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre La Municipalidad y El Contratista y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) documentos personales del contratista
- c) Invitación de oferta económica
- d) acta de apertura de ofertas
- e) Notificación de adjudicación.

- f) Acta de Aceptación
- g) Orden de Inicio.
- h) acta de Recepción Final.
- i) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato

CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.

4.1.- **Actividades:** Las funciones del Contratista, incluirán, pero no se limitarán, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presupuesto base.

4.2.-**Supervisión:** La supervisión de la obra en mención es responsabilidad del Depto. De Infraestructura y Servicios Públicos.

CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.

5.1.- La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregará La Municipalidad, al Contratista a través del DISP, una vez formalizado el presente contrato.

5.2.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 30 días (Treinta) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

5.3.-La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que la Municipalidad manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogario y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, RETENCIONES Y FORMA DE PAGO.

6.1.-Monto del contrato según desglose adjunto.

IO.	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD	P. TOTAL
1	Conformación de terreno semiduro	M2	Lps.35.71	140.00	Lps.5,000.00
2	Fundición de Losa de concreto de 5" con resistencia de 3000 PSI, y concreto 1:2:2	M2	Lps.175.00	140.00	Lps.24,500.00
TOTAL, MANO DE OBRA					Lps.29,500.00

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN VALOR DE **LPS. 29,500.00 (VEINTE Y NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**

6.2.-La Municipalidad, sujeto a la disponibilidad de fondos propios, provenientes de la transferencia del gobierno central, cancelara a El Contratista como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de **Lps. 29,500.00 (VEINTE Y NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).**

6.3.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que La Municipalidad reconoce en favor de El Contratista, en virtud de los servicios que le son encomendados.

La Municipalidad efectuara un primer pago por un valor de Lps. 14,750.00 (CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS) y un segundo y ultimo pago por un valor de Lps. 14,750.00 (CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARAN LAS RESPECTIVAS DEDUCCIONES: 15% CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, Y EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE).

LA RETENCION DEL 15% DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERA DEVUELTA AL CONTRATISTA, 30 DIAS DESPUES DE HABERSE FIRMADO EL ACTA DE RECEPCION FINAL.

CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

7.1.- Los derechos y obligaciones de El Contratista están estrictamente limitados a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con La Municipalidad de Esquías.

7.2.- El Contratista, no será considerado funcionario de La Municipalidad ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Este contrato podrá ser modificado en tiempo y monto, mediante un ademudun.

CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

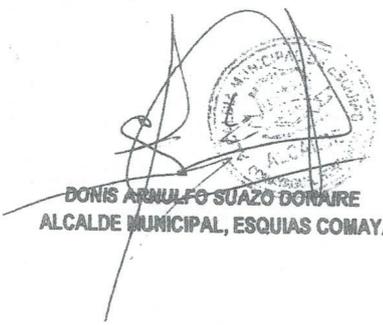
CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.

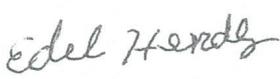
El Contratista solicitara a La Municipalidad la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad, - El mismo será revisado por el jefe del departamento de infraestructura y servicios públicos (DISP) y consignará en Acta de Recepción Final el "recibido conforme" de los trabajos contratados y firmada y sellada por El Contratista y La Municipalidad.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquias departamento de Comayagua a los 13 días del mes de febrero del año 2019.


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA


EDIL HERNANDEZ CHEVEZ
CONTRATISTA



**MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

AME-CS-022-2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS por una parte, y el señor: **WALTER OMAR PADILLA CONTRERAS**, Mayor de edad, Casado, Hondureño, con tarjeta de Identidad N°1202-1983-00035, con Registro Tributario Nacional N°12021983000355 con residencia en el Municipio de COMAYAGUA, COMAYAGUA, actuando en su condición de Ingeniero Eléctrico quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE AMPLIACION DE RED ELECTRICA BARRIO EL MIRADOR CONCEPCION DE LA LAGUNA,ESQUIAS.(EXTENCION DE LINEA PRIMARIA Y SECUNDARIA E INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE 15KVA)EN EL BARRIO EL MIRADOR CONCEPCION DE LA LAGUNA,ESQUIAS.**

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.

El Contratista: Suministra la mano de obra, las herramientas y el equipo necesario para el desarrollo de los Proyectos, objeto de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.

El Contratista desarrollará su trabajo en el barrio el mirador, sector concepción de la laguna, Municipio de Esquias, Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad y El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) documentos personales del contratista
- c) Orden de inicio.
- d) acta de Recepción Final.
- e) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato

CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.

4.1.- Actividades: Las funciones del **Contratista**, incluirán, pero no se limitarán, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presupuesto base.

4.2.-Supervisión: La supervisión de la obra en mención es responsabilidad del **Depto. De Infraestructura y Servicios Públicos**.

CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.

5.1.- La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregará **La Municipalidad**, al **Contratista** a través del **DISP**, una vez formalizado el presente contrato.

5.2.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 10 días (diez) días calendario, a partir de la fecha de la **Orden de Inicio**.

5.3.-La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que **la Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, RETENCIONES Y FORMA DE PAGO.

6.1.-Monto del contrato según desglose adjunto.

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD	P. TOTAL
1	Extensión de línea primaria y secundaria, incado de postes e instalación de transformador	UNIDAD	Lps.8,000.00	1.00	Lps.8,000.00
TOTAL, MANO DE OBRA					Lps.8,000.00

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN VALOR DE **Lps. 8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**

6.2.-**La Municipalidad**, sujeto a la disponibilidad de fondos propios, provenientes de la transferencia del gobierno central, cancelara a **El Contratista** como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de **Lps. 8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**.

6.3.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que **La Municipalidad** reconoce en favor de **El Contratista**, en virtud de los servicios que le son encomendados.

La Municipalidad efectuara un primer y único pago por un valor de **Lps. 8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARAN LAS RESPECTIVAS DEDUCCIONES: 15% CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, Y EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE).

LA RETENCION DEL 15% DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERA DEVUELTA AL CONTRATISTA, 30 DIAS DESPUES DE HABERSE FIRMADO EL ACTA DE RECEPCION FINAL.

CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

7.1.- Los derechos y obligaciones de **El Contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

7.2.- **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Este contrato podrá ser modificado en tiempo y monto, mediante un adendum.

CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.

El Contratista solicitara a La Municipalidad la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad, - El mismo será revisado por el jefe del departamento de infraestructura y servicios públicos (DISP) y consignará en Acta de Recepción Final el "recibido conforme" de los trabajos contratados y firmada y sellada por El Contratista y La Municipalidad.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquias departamento de Comayagua a los 28 días del mes de enero del año 2019.



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA



WALTER OMAR PADILLA COLINDRES
CONTRATISTA



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

AME-CS-002-2019

ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS por una parte, y el señor: **ELIO JOSE HERNANDEZ SOTO**, Mayor de edad, Casado, Hondureño, con tarjeta de Identidad N° 0304-1982-00131, con Registro Tributario Nacional N° 03041982001314 y con solvencia municipal N° 723235 con residencia en el Municipio de **ESQUIAS, COMAYAGUA**, actuando en su condición de maestro de obra quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES, CASCO URBANO, ESQUIAS, COMAYAGUA. (PINTURA)**

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.

5.2.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 15 días (quince) días calendario, a partir de la fecha del presente adendum.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, RETENCIONES Y FORMA DE PAGO.

6.1.- Monto del contrato según desglose adjunto.

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD	P. TOTAL
1	Pintura de muro de Berja de edificio técnico y administrativo; muro y gradas de edificio de justicia municipal que incluye barnizado de columnas, capiteles y resaltes de muro	M2	Lps.20.00	350.00	Lps.7,000.00
TOTAL, MANO DE OBRA					Lps.7,000.00

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE ADENDUM AL CONTRATO ES POR UN VALOR DE LPS.
7,000.00 (SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS)

6.3.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que La Municipalidad reconoce en favor de El Contratista, en virtud de los servicios que le son encomendados.

La Municipalidad efectuara un único pago del adendum al contrato original por un valor de **Lps.7,000.00 (SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**

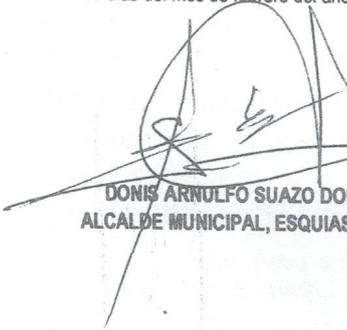
DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARAN LAS RESPECTIVAS DEDUCCIONES: 15% CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, Y EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE).

LA RETENCION DEL 15% DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERA DEVUELTA AL CONTRATISTA, 30 DIAS DESPUES DE HABERSE FIRMADO EL ACTA DE RECEPCION FINAL.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquias departamento de Comayagua a los 11 días del mes de febrero del año 2019.


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA




ELIO JOSÉ HERNÁNDEZ SOTO
CONTRATISTA



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hnd@gmail.com

AME-CS-002-2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS por una parte, y el señor: **ELIO JOSE HERNANDEZ SOTO**, Mayor de edad, Casado, Hondureño, con tarjeta de Identidad N° 0304-1982-00131, con Registro Tributario Nacional N° 03041982001314 y con solvencia municipal N° 723235 con residencia en el Municipio de ESQUIAS, COMAYAGUA, actuando en su condición de maestro de obra quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES, CASCO URBANO, ESQUIAS, COMAYAGUA. (PINTURA)

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.

El Contratista: Suministra la mano de obra, las herramientas y el equipo necesario para el desarrollo de los Proyectos, objeto de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.

El Contratista desarrollará su trabajo en los edificios municipales, del casco urbano, Municipio de Esquias, Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre La Municipalidad y El Contratista y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) documentos personales del contratista
- c) Invitación de oferta económica
- d) acta de apertura de ofertas
- e) Notificación de adjudicación.

- f) Acta de Aceptación
- g) Orden de inicio.
- h) acta de Recepción Final.
- i) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato

CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.

4.1.- Actividades: Las funciones del **Contratista**, incluirán, pero no se limitarán, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presupuesto base.

4.2.-Supervisión: La supervisión de la obra en mención es responsabilidad del **Depto. De Infraestructura y Servicios Públicos**.

CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.

5.1.- La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregará **La Municipalidad, al Contratista** a través del **DISP**, una vez formalizado el presente contrato.

5.2.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 30 días (Treinta) días calendario, a partir de la fecha de la **Orden de Inicio**.

5.3.-La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que **la Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, RETENCIONES Y FORMA DE PAGO.

6.1.-Monto del contrato según desglose adjunto.

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD	P. TOTAL
1	Pintura de edificios administrativo, técnico y de justicia municipal.	UNIDAD	Lps.20.00	2,150.00	Lps.43,000.00
TOTAL, MANO DE OBRA					Lps.43,000.00

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN VALOR DE **LPS. 43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS)**

6.2.-La Municipalidad, sujeto a la disponibilidad de fondos propios, provenientes de la transferencia del gobierno central, cancelara a **El Contratista** como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de **Lps. 43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS)**.

6.3.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que **La Municipalidad** reconoce en favor de **El Contratista**, en virtud de los servicios que le son encomendados.

Municipalidad efectuara un adelanto equivalente al 15% del monto total del contrato por un valor de Lps. 8,450.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS) un primer pago por un valor de Lps. 18,275.00 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS) y un segundo y ultimo pago por un valor de Lps.18,275.00 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARAN LAS RESPECTIVAS DEDUCCIONES: 15% CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, Y EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE).

LA RETENCIÓN DEL 15% DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERA DEVUELTA AL CONTRATISTA, 30 DIAS DESPUES DE HABERSE FIRMADO EL ACTA DE RECEPCION FINAL.

CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

7.1.- Los derechos y obligaciones de El Contratista están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con La Municipalidad de Esquias.

7.2.- El Contratista, no será considerado funcionario de La Municipalidad ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Este contrato podrá ser modificado en tiempo y monto, mediante un adendum.

CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

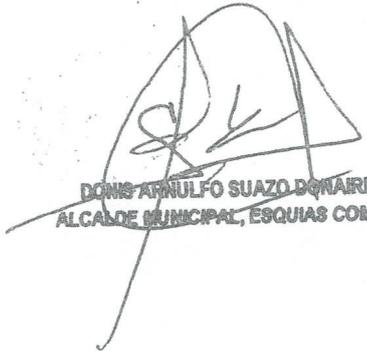
CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.

El Contratista solicitara a La Municipalidad la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad, - El mismo será revisado por el jefe del departamento de infraestructura y servicios públicos (DISP) y consignará en Acta de Recepción Final el "recibido conforme" de los trabajos contratados y firmada y sellada por El Contratista y La Municipalidad.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquias departamento de Comayagua a los 14 días del mes de enero del año 2019.


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA


ELIO JOSÉ HERNÁNDEZ SOTO
CONTRATISTA



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

AME-CS-028-2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor **DAGOBERTO HERNANDEZ SANCHEZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N.º 0304 1977 00378, con **Registro Tributario Nacional N.º 03041977003780** y **Solvencia Municipal N.º 722464**, con domicilio en Esquias, Comayagua, actuando en su condición de PROPIETARIO DE VEHICULO, EL CUAL PRESTA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, quien en adelante se denominará **El Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO DE SERVICIO PARA LA COMPRA Y TRASLADO DE MATERIAL (48 M3 DE PIEDRA Y 66 M3 DE GRAVA DE RIO PLAYA) PARA EL PROYECTO:CONSTRUCCION DE CUNETAS EN BARRIO LAS FLORES,CASCO URBANO,ESQUIAS.**

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: El contratista se compromete a realizar las tareas encomendadas en el barrio las flores, casco urbano, Esquias, Comayagua.

El contratista: Realizara 11 viajes Para el traslado de **66 MTS3 DE GRAVA DE RIO PLAYA** en un camión a un costo de **Lps550.00(QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**, para hacer un monto total de: **Lps. 36,300.00(TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Y 8 viajes para el traslado de **48 MTS3 DE PIEDRA** en un camión a un costo de **Lps.300.00(TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, para hacer un monto total de **Lps.14,400.00(CATORCE MIL CUATROCIENTOS LEMPITAS EXACTOS)**

El Servicio de traslado de la arena será desde, Rio Playa de la comunidad de Pedernal, Francisco Morazán hasta la sede del proyecto ubicada en el barrio las flores, casco urbano, Esquias.

SEGUNDA CLAUSULA: Monto y Forma de Pago. El monto convenido para realizar el trabajo es de **Lps. 50,700.00 (CINCUENTA MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARAN LAS RESPECTIVAS DEDUCCIONES: EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE). El pago será desembolsado al finalizar la entrega del servicio prestado.

TERCERA CLAUSULA: Tiempo de Ejecución el trabajo se realizará entre los días lunes 25 de febrero al martes 05 de marzo del año 2019 en el casco urbano, Esquías.

CUARTA CLAUSULA: Derechos y Obligaciones del Contratista:

4.1 Los derechos y obligaciones de **El contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado-empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

4.2 **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto en este contrato.

QUINTA CLAUSULA: Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del municipio de Esquías, departamento de Comayagua a los 22 días del mes de febrero del año 2019.



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal


DAGOBERTO HERNANDEZ SANCHEZ
Contratista



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

AME-CS-028-2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor **DAGOBERTO HERNANDEZ SANCHEZ** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N.º 0304 1977 00378, con **Registro Tributario Nacional N.º 03041977003780 y Solvencia Municipal N.º 722464**, con domicilio en Esquias, Comayagua, actuando en su condición de PROPIETARIO DE VEHICULO, EL CUAL PRESTA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, quien en adelante se denominará **El Contratista**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO DE SERVICIO PARA LA COMPRA Y TRASLADO DE MATERIAL (48 M3 DE PIEDRA Y 66 M3 DE GRAVA DE RIO PLAYA) PARA EL PROYECTO:CONSTRUCCION DE CUNETAS EN BARRIO LAS FLORES,CASCO URBANO,ESQUIAS.**

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: El contratista se compromete a realizar las tareas encomendadas en el barrio las flores, casco urbano, Esquias, Comayagua.

El contratista: Realizara 11 viajes Para el traslado de **66 MTS3 DE GRAVA DE RIO PLAYA** en un camión a un costo de **Lps550.00(QUINIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**, para hacer un monto total de: **Lps. 36,300.00(TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Y 8 viajes para el traslado de **48 MTS3 DE PIEDRA** en un camión a un costo de **Lps.300.00(TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, para hacer un monto total de **Lps.14,400.00(CATORCE MIL CUATROCIENTOS LEMPITAS EXACTOS)**

El Servicio de traslado de la arena será desde, Rio Playa de la comunidad de Pedernal, Francisco Morazán hasta la sede del proyecto ubicada en el barrio las flores, casco urbano, Esquias.

SEGUNDA CLAUSULA: Monto y Forma de Pago. El monto convenido para realizar el trabajo es de **Lps. 50,700.00 (CINCUENTA MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARAN LAS RESPECTIVAS DEDUCCIONES: EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE). El pago será desembolsado al finalizar la entrega del servicio prestado.

TERCERA CLAUSULA: Tiempo de Ejecución el trabajo se realizará entre los días lunes 25 de febrero al martes 05 de marzo del año 2019 en el casco urbano, Esquías.

CUARTA CLAUSULA: Derechos y Obligaciones del Contratista:

4.1 Los derechos y obligaciones de **El contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado-empleador con **La Municipalidad** de Esquías.

4.2 **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto en este contrato.

QUINTA CLAUSULA: Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del municipio de Esquías, departamento de Comayagua a los 22 días del mes de febrero del año 2019.



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal



DAGOBERTO HERNANDEZ SANCHEZ
Contratista



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

AME-CS-035-2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y la ferretería **EL JORDAN S.A** con **Registro Tributario Nacional N.º 08019005000197**, con domicilio en la ciudad de Comayagua, Comayagua, actuando en su condición de PROPIETARIO DE VEHICULOS, EL CUAL PRESTA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, quien en adelante se denominará **EI CONTRATISTA**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO DE SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MATERIAL (70 BOLSAS DE CEMENTO,10 VARILLAS DE ¼",35 VARILLAS CORRUGADAS DE 3/8",15LBS DE ALAMBRE DE AMARRE,10 LBS DE CLAVOS DE 2 ½",15 TUBOS GALVANIZADO REDONDO DE 2" CHAPA 18,40 TAPON PVC DE 2") PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO ESCUELA ZACARIAS HERNANDEZ,COMUNIDAD DE LAS PILAS DE AGUA DULCE,ESQUIAS.**

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: El contratista se compromete a realizar las tareas encomendadas en la comunidad de Pilas De Agua Dulce, Rancho Grande, Esquias.

El contratista: Realizara 1 viaje Para el traslado de **70 BOLSAS DE CEMENTO,10 VARILLAS DE ¼",35 VARILLAS CORRUGADAS DE 3/8",15LBS DE ALAMBRE DE AMARRE,10 LBS DE CLAVOS DE 2 ½",15 TUBOS GALVANIZADO REDONDO DE 2" CHAPA 18,40 TAPON PVC DE 2"** en un camión a un costo de **Lps. 4,000.00** el viaje, (**CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS**).

El Servicio de Flete para el traslado de los materiales será desde, la ciudad de Comayagua, Comayagua, hasta la sede del proyecto ubicada en el la comunidad de Agua Dulce, Rancho Grande del municipio de Esquias.

SEGUNDA CLAUSULA: Monto y Forma de Pago. El monto convenido para realizar el trabajo es de **Lps. 4,000.00 (CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. DEL CUAL SE HARA LA RESPECTIVA DEDUCCION: EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE). El pago será desembolsado al finalizar la entrega del servicio prestado.

TERCERA CLAUSULA: Tiempo de Ejecución. El trabajo se realizará el día Viernes 15 de marzo del año 2019, en la comunidad de Pilas De Agua Dulce, Rancho Grande, Esquías.

CUARTA CLAUSULA: Derechos y Obligaciones del Contratista:

4.1 Los derechos y obligaciones de **El contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado-empendedor con **La Municipalidad** de Esquías.

4.2 **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto en este contrato.

QUINTA CLAUSULA: Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del municipio de Esquías, departamento de Comayagua a los 12 días del mes de Marzo del año 2019.


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal


FERRETERIA EL JORDAN S.A
Contratista



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

AME-CS-035-2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y la ferretería **EL JORDAN S.A** con **Registro Tributario Nacional N.º 08019005000197**, con domicilio en la ciudad de Comayagua, Comayagua, actuando en su condición de PROPIETARIO DE VEHICULOS, EL CUAL PRESTA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, quien en adelante se denominará **EI CONTRATISTA**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO DE SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MATERIAL (70 BOLSAS DE CEMENTO,10 VARILLAS DE ¼",35 VARILLAS CORRUGADAS DE 3/8",15LBS DE ALAMBRE DE AMARRE,10 LBS DE CLAVOS DE 2 ½",15 TUBOS GALVANIZADO REDONDO DE 2" CHAPA 18,40 TAPON PVC DE 2") PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO ESCUELA ZACARIAS HERNANDEZ,COMUNIDAD DE LAS PILAS DE AGUA DULCE,ESQUIAS.**

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: El contratista se compromete a realizar las tareas encomendadas en la comunidad de Pilas De Agua Dulce, Rancho Grande, Esquias.

El contratista: Realizara 1 viaje Para el traslado de **70 BOLSAS DE CEMENTO,10 VARILLAS DE ¼",35 VARILLAS CORRUGADAS DE 3/8",15LBS DE ALAMBRE DE AMARRE,10 LBS DE CLAVOS DE 2 ½",15 TUBOS GALVANIZADO REDONDO DE 2" CHAPA 18,40 TAPON PVC DE 2"** en un camión a un costo de **Lps. 4,000.00** el viaje, (**CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS**).

El Servicio de Flete para el traslado de los materiales será desde, la ciudad de Comayagua, Comayagua, hasta la sede del proyecto ubicada en el la comunidad de Agua Dulce, Rancho Grande del municipio de Esquias.

SEGUNDA CLAUSULA: Monto y Forma de Pago. El monto convenido para realizar el trabajo es de **Lps. 4,000.00 (CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. DEL CUAL SE HARA LA RESPECTIVA DEDUCCION: EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE). El pago será desembolsado al finalizar la entrega del servicio prestado.

TERCERA CLAUSULA: Tiempo de Ejecución. El trabajo se realizará el día Viernes 15 de marzo del año 2019, en la comunidad de Pilas De Agua Dulce, Rancho Grande, Esquías.

CUARTA CLAUSULA: Derechos y Obligaciones del Contratista:

4.1 Los derechos y obligaciones de **El contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado-empileador con **La Municipalidad** de Esquías.

4.2 **El Contratista**, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto en este contrato.

QUINTA CLAUSULA: Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del municipio de Esquías, departamento de Comayagua a los 12 días del mes de Marzo del año 2019.


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal


FERRETERIA EL JORDAN S.A
Contratista



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

AME-CS-038-2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor **WILSON OMAR HERNANDEZ GUILLEN** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N.º 0313-1983-00242, con **Registro Tributario Nacional N.º 03131983002427**, con domicilio en San Jerónimo, Comayagua, actuando en su condición de PROPIETARIO DE VEHICULO, EL CUAL PRESTA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, quien en adelante se denominará **EI CONTRATISTA**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO DE SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MATERIAL (60 CEMENTO GRIS, 180 BLOQUES DE 4"70 BLOQUES DE 6", 25 VARILLAS DE 3/8", 15 VARILLAS DE 1/4" Y 5LBS DE ALAMBRE DE AMARRE) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO PARQUE DE RANCHO GRANDE II ETAPA.**

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: El contratista se compromete a realizar las tareas encomendadas en la comunidad de Rancho Grande, municipio de Esquías.

El contratista: Realizara 1 viajes Para el traslado de **60 CEMENTO GRIS, 180 BLOQUES DE 4"70 BLOQUES DE 6", 25 VARILLAS DE 3/8", 15 VARILLAS DE 1/4" Y 5LBS DE ALAMBRE DE AMARRE** en un camión a un costo de **Lps. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** el viaje.

El Servicio de Flete para el traslado de los materiales será desde, el municipio de San Jerónimo, Comayagua hasta la sede del Proyecto ubicado en la comunidad de Rancho Grande, del Municipio de Esquías.

SEGUNDA CLAUSULA: Monto y Forma de Pago. El monto convenido para realizar el trabajo es de Lps. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). DEL CUAL SE HARA LA RESPECTIVA DEDUCCION: EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE). El pago será desembolsado al finalizar la entrega del servicio prestado.

TERCERA CLAUSULA: Tiempo de Ejecución. El trabajo se realizará el día viernes 15 de marzo del año 2019, en la comunidad de Rancho Grande, del municipio de Esquías, Comayagua.

CUARTA CLAUSULA: Derechos y Obligaciones del Contratista:

4.1 Los derechos y obligaciones de El **contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado-empileador con La **Municipalidad** de Esquías.

4.2 El **Contratista**, no será considerado funcionario de La **Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto en este contrato.

QUINTA CLAUSULA: Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del municipio de Esquías, departamento de Comayagua a los 14 días del mes de marzo del año 2019.


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE

Alcalde Municipal


WILSON OMAR HERNANDEZ GUILLEN

Contratista



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

AME-CS-038-2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el señor **WILSON OMAR HERNANDEZ GUILLEN** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N.º 0313-1983-00242, con **Registro Tributario Nacional N.º 03131983002427**, con domicilio en San Jerónimo, Comayagua, actuando en su condición de PROPIETARIO DE VEHICULO, EL CUAL PRESTA LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, quien en adelante se denominará **EI CONTRATISTA**, ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente: **CONTRATO DE SERVICIO DE FLETE PARA EL TRASLADO DE MATERIAL (60 CEMENTO GRIS, 180 BLOQUES DE 4"70 BLOQUES DE 6", 25 VARILLAS DE 3/8", 15 VARILLAS DE 1/4" Y 5LBS DE ALAMBRE DE AMARRE) PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO PARQUE DE RANCHO GRANDE II ETAPA.**

En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA CLAUSULA: El contratista se compromete a realizar las tareas encomendadas en la comunidad de Rancho Grande, municipio de Esquías.

El contratista: Realizara 1 viajes Para el traslado de **60 CEMENTO GRIS, 180 BLOQUES DE 4"70 BLOQUES DE 6", 25 VARILLAS DE 3/8", 15 VARILLAS DE 1/4" Y 5LBS DE ALAMBRE DE AMARRE** en un camión a un costo de **Lps. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** el viaje.

El Servicio de Flete para el traslado de los materiales será desde, el municipio de San Jerónimo, Comayagua hasta la sede del Proyecto ubicado en la comunidad de Rancho Grande, del Municipio de Esquías.

SEGUNDA CLAUSULA: Monto y Forma de Pago. El monto convenido para realizar el trabajo es de Lps. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). DEL CUAL SE HARA LA RESPECTIVA DEDUCCION: EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE). El pago será desembolsado al finalizar la entrega del servicio prestado.

TERCERA CLAUSULA: Tiempo de Ejecución. El trabajo se realizará el día viernes 15 de marzo del año 2019, en la comunidad de Rancho Grande, del municipio de Esquías, Comayagua.

CUARTA CLAUSULA: Derechos y Obligaciones del Contratista:

4.1 Los derechos y obligaciones de El **contratista** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado-empfeador con La **Municipalidad** de Esquías.

4.2 El **Contratista**, no será considerado funcionario de La **Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previsto en este contrato.

QUINTA CLAUSULA: Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del municipio de Esquías, departamento de Comayagua a los 14 días del mes de marzo del año 2019.


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE

Alcalde Municipal


WILSON OMAR HERNANDEZ GUILLEN

Contratista



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELÉFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

AME-CS-054-2018

ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS por una parte, y el señor: **WILSON GEOVANY FLORES ESCOTO**, Mayor de edad, Soltero, Hondureño, con tarjeta de identidad N° 0304-1976-00274, con Registro Tributario Nacional N° 03041976002749 y con solvencia municipal N° 721415 con residencia en el Municipio de ESQUIAS, COMAYAGUA, actuando en su condición de maestro de obra quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE MANO DE OBRA EN CONSTRUCCION DE CUNETAS EN BARRIO LAS FLORES Y CONSTRUCCION DE SISTEMA DRENAJE AGUAS LLUVIAS BARRIO LA ESPERANZA**.

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.

5.2.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Adendum del Contrato, es de 30 días (TREINTA) días calendario, a partir de la fecha de la firma del presente adendum al contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente adendum al contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquias departamento de Comayagua a los 15 días del mes de marzo del año 2019.


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA


WILSON GEOVANY FLORES ESCOTO
CONTRATISTA



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

AME-CS-021-2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS por una parte, y el señor: **WILSON GEOVANY FLORES ESCOTO**, Mayor de edad, Soltero, Hondureño, con tarjeta de Identidad N°0304-1976-00274 , con Registro Tributario Nacional N°03041976002749 y con solvencia municipal N°721415 con residencia en el Municipio de **ESQUIAS, COMAYAGUA**, actuando en su condición de maestro de obra quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE CONSTRUCCION DE SISTEMA DRENAJE AGUAS LLUVIAS BARRIO LA ESPERANZA Y CONSTRUCCION DE CUNETA EN BARRIO LAS FLORES,CASCO URBANO ESQUIAS.**

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.

El **Contratista**: Suministra la mano de obra, las herramientas y el equipo necesario para el desarrollo de los Proyectos, objeto de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.

El **Contratista** desarrollará su trabajo en los barrios la esperanza y las flores, del casco urbano, Municipio de Esquias, Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre **La Municipalidad y El Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) documentos personales del contratista
- c) Invitación de oferta económica
- d) acta de apertura de ofertas

- e) Notificación de adjudicación.
- f) Acta de Aceptación
- g) Orden de inicio.
- h) acta de Recepción Final.
- i) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato

CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.

4.1.- **Actividades:** Las funciones del Contratista, incluirán, pero no se limitarán, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presupuesto base.

4.2.-**Supervisión:** La supervisión de la obra en mención es responsabilidad del Depto. De Infraestructura y Servicios Públicos.

CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.

5.1.- La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregará La Municipalidad, al Contratista a través del DISP, una vez formalizado el presente contrato.

5.2.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 30 días (Treinta) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

5.3.-La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que la Municipalidad manifieste por escrito su voluntad de rescindirlo o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, RETENCIONES Y FORMA DE PAGO.

6.1.-Monto del contrato según desglose adjunto.

CONSTRUCCION DE CUNETAS EN BARRIO LAS FLORES, CASCO URBANO, ESQUIAS.

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD	P. TOTAL
1	Trazado y marcado	ML	Lps.14.20	98.00	Lps. 1,392.00
2	Excavación en terreno semiduro	M3	Lps.150.00	62.72	Lps.9,408.00
3	Construcción de cunetas de mampostería 60% piedra 40% mortero 1:4	ML	Lps.400.00	98.00	Lps.39,200.00
4	Embaulado de cuneta con losa de 6" y concreto 1:2:2 y varilla 3/8 @ 0.20M en ambos sentidos	M2	Lps.150.00	200.00	Lps.30,000.00
TOTAL, MANO DE OBRA					Lps.80,000.00

CONSTRUCCION DE SISTEMA DRENAJE AGUAS LLUVIAS, BARRIO LA ESPERANZA, CASCO URBANO, ESQUIAS.

O.	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD	P. TOTAL
1	Trazado y marcado	ML	Lps.14.20	71.00	Lps.1,008.20
2	Excavación en terreno semiduro	M3	Lps.150.00	71.00	Lps.10,650.00
3	Construcción de cunetas de mampostería 60% piedra 40% mortero 1:4	ML	Lps.737.21	71.00	Lps.52,341.80
TOTAL, MANO DE OBRA					Lps.64,000.00

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN VALOR DE LPS. 144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS)

6.2.-La **Municipalidad**, sujeto a la disponibilidad de fondos propios, provenientes de la transferencia del gobierno central, cancelara a **El Contratista** como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de Lps. 144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS).

6.3.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que **La Municipalidad** reconoce en favor de **El Contratista**, en virtud de los servicios que le son encomendados.

La **Municipalidad** efectuara un adelanto equivalente al 15% del monto total del contrato por un valor de Lps. 21,600.00 (VEINTE Y UN MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) un primer pago por un valor de Lps. 61,200.00 (SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) y un segundo y ultimo pago por un valor de Lps.61,200.00 (SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARAN LAS RESPECTIVAS DEDUCCIONES: 15% CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, Y EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE).

LA RETENCION DEL 15% DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERA DEVUELTA AL CONTRATISTA, 30 DIAS DESPUES DE HABERSE FIRMADO EL ACTA DE RECEPCION FINAL.

CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

7.1.- Los derechos y obligaciones de **El Contratista** están estrictamente limitados a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con **La Municipalidad** de Esquias.

7.2.- El Contratista, no será considerado funcionario de La Municipalidad ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Este contrato podrá ser modificado en tiempo y monto, mediante un adendum.

CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

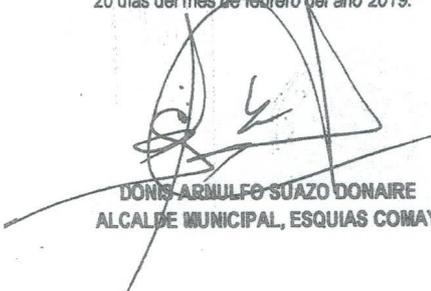
CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.

El Contratista solicitará a La Municipalidad la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad, - El mismo será revisado por el jefe del departamento de infraestructura y servicios públicos (DISP) y consignará en Acta de Recepción Final el "recibido conforme" de los trabajos contratados y firmada y sellada por El Contratista y La Municipalidad.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquias departamento de Comayagua a los 20 días del mes de febrero del año 2019.


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA


WILSON GEOVANY FLORES ESCOTO
CONTRATISTA



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.**

TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

AME-CS-041-2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS por una parte, y el señores: **PISOS Y CONCRETOS ESTAMPADOS DE HONDURAS S DE R.L.**, con Registro Tributario Nacional N°03019015803102 y con residencia en la ciudad de **COMAYAGUA, COMAYAGUA**, quien en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE ESTAMPADO DE PISOS, AVENIDAS, ESCENARIO, GRADAS Y QUIOSCO PARA PROYECTO: MEJORAMIENTO DE PARQUE RANCHO GRANDE II ETAPA.**

En los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA MATERIALES Y MANO DE OBRA.

El **Contratista**: Suministra los materiales, mano de obra, las herramientas y el equipo necesario para el desarrollo de los Proyectos, objeto de este contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: LUGAR DE TRABAJO.

El **Contratista** desarrollará su trabajo en el parque central de la comunidad de Rancho Grande, Municipio de Esquias, Comayagua.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Los siguientes documentos constituyen el contrato entre La **Municipalidad** y El **Contratista** y serán leídos como parte integral del contrato:

- a) Este Contrato
- b) documentos personales del contratista
- c) Orden de inicio.
- d) acta de Recepción Final.
- e) Cualquier otro documento soporte que se requieran para el presente contrato

CLAUSULA CUARTA: ALCANCES DEL PROYECTO.

4.1.- **Actividades:** Las funciones del **Contratista**, incluirán, pero no se limitarán, a llevar a cabo las actividades establecidas en el presupuesto base.

4.2.- **Supervisión:** La supervisión de la obra en mención es responsabilidad del **Depto. De Infraestructura y Servicios Públicos**.

CLAUSULA QUINTA: INICIO, PLAZO Y VIGENCIA.

5.1.- La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la Orden de Inicio que entregará La **Municipalidad**, al **Contratista** a través del **DISP**, una vez formalizado el presente contrato.

5.2.- El plazo de duración establecido para los servicios convenidos en el presente Contrato, es de 10 días (Diez) días calendario, a partir de la fecha de la **Orden de Inicio**.

5.3.-La vigencia de este Contrato se extenderá desde su suscripción hasta el vencimiento del plazo de duración establecido, salvo que la **Municipalidad** manifieste por escrito su voluntad de rescindir o prorrogarlo y se cumplan los procedimientos necesarios a tal efecto.

CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO, RETENCIONES Y FORMA DE PAGO.

6.1.-Monto del contrato según desglose adjunto.

CONSTRUCCION DE CUNETA EN BARRIO LAS FLORES, CASCO URBANO, ESQUIAS.

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	CANTIDAD	P. TOTAL
1	Concreto Estampado	M2	Lps.450.00	160.00	Lps.72,000.00
2	Concreto Estampado En Bandas	ML	Lps.160.00	79.17	Lps.12,667.20
3	Microcemento Tipo Madera	M2	Lps.680.00	26.00	Lps.17,680.00
4	Microcemento En Pared	M2	Lps.700.00	34.00	Lps.23,821.00
5	Microcemento En Gradadas	GLOBAL	Lps.22,500.00	28.00	Lps.22,500.00
TOTAL					Lps.148,668.20

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN VALOR DE **LPS. 148,668.20**
(CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 20/100)

6.2.-La Municipalidad, sujeto a la disponibilidad de fondos propios, provenientes de la transferencia del gobierno central, cancelara a **El Contratista** como remuneración por sus servicios contratados el monto total y neto de **Lps. 148,668.20 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 20/100)**.

6.3.- La suma fijada como remuneración incluye todas las obligaciones que **La Municipalidad** reconoce en favor de **El Contratista**, en virtud de los servicios que le son encomendados.

La Municipalidad efectuara un primer y único pago por el monto total del contrato por un valor de **Lps. 148,668.20 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 20/100)**

DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SE HARAN LAS RESPECTIVAS DEDUCCIONES: 15% CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, Y EL 12.5% IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), (EN EL CASO DE NO POSEER HOJA DE PAGOS A CUENTA VIGENTE).

LA RETENCION DEL 15% DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERA DEVUELTA AL CONTRATISTA, 30 DIAS DESPUES DE HABERSE FIRMADO EL ACTA DE RECEPCION FINAL.

CLAUSULA SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.

7.1.- Los derechos y obligaciones de **El Contratista** están estrictamente limitados a las clausulas y condiciones del presente contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado - empleador con **La Municipalidad** de Esquias.

7.2.- El Contratista, no será considerado funcionario de **La Municipalidad** ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DE CONTRATO

El presente contrato podrá ser objeto de rescisión por la siguiente causa:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Este contrato podrá ser modificado en tiempo y monto, mediante un adendum.

CLAUSULA NOVENA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS.

Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

CLAUSULA DECIMA: DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL TRABAJO.

El Contratista solicitara a La Municipalidad la recepción final y conformidad del trabajo finalizado en su totalidad, - El mismo será revisado por el jefe del departamento de infraestructura y servicios públicos (DISP) y consignará en Acta de Recepción Final el "recibido conforme" de los trabajos contratados y firmada y sellada por El Contratista y La Municipalidad.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFORMIDAD.

Las partes que celebran el presente contrato, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las cláusulas que anteceden comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal el referido en este contrato.

Firmamos en fe de ello en la cabecera del Municipio de Esquias departamento de Comayagua a los 15 días del mes de marzo del año 2019.


DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
ALCALDE MUNICIPAL, ESQUIAS COMAYAGUA




PISOS Y CONCRETOS ESTAMPADOS
DE HONDURAS
CONTRATISTA

